

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. CÉSAR LUENA LÓPEZ, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Según la normativa vigente, tanto el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID 2011) como el Real Decreto 412/2001, de 20 de abril por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, prohíbe paradas de trenes en túneles de más de 100 metros y estacionamientos en una estación de núcleo habitado o cuando esté situada a menos de 500 metros de distancia del núcleo más próximo de población agrupada. Sin embargo, desde hace años se vienen produciendo paradas momentáneas de trenes mercancías peligrosas a menos de 10 metros de distancia de viviendas del barrio de Los Lirios en Logroño. Por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de las causas por las que se está infringiendo la normativa y se está permitiendo que se produzcan estas paradas de trenes de mercancías peligrosas?
- ¿Tiene previsto el Gobierno tomar alguna medida que vele por la seguridad ciudadana y se evite la exposición a este riesgo que se produce día a día?
- ¿Cuáles son los planes sobre protocolos de actuación en caso de accidente?
- Si realmente se está produciendo un incumplimiento de la normativa sobre paradas para trenes de mercancías peligrosas, ¿qué medidas va a poner el Gobierno para que se cumpla la ley y cuándo las va a tomar?

En el Congreso de los Diputados a 09 de mayo de 2017



EL DIPUTADO
CÉSAR LUENA LÓPEZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
46/F/ocg-91

